



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0923** DE 2022

(30 MAR 2022)

Por medio de la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Nacional de Planeación – DNP, y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial, las que le confieren el Numeral 3 del Artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 6, Numerales 22 y 23, del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política dispone que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Igualmente, señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo **Sistema de Gestión**, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 (Artículos 15 al 23) y 872 de 2003, respectivamente.

Que en los artículos 2.2.22.3.1 y 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, Título 22, sustituido por el Artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno; y, se define el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** como *“un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*, respectivamente.

Que en el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015, Título 23, sustituido por el Artículo 2 del Decreto 1499 de 2017 se realiza la articulación el **Sistema de Gestión** con los **Sistemas de Control Interno** previstos en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998 capítulo V, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que en el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1083 de 2015, Título 23, sustituido por el Artículo 2 del Decreto 1499 de 2017 se actualiza el **Modelo Estándar de Control Interno** para el Estado colombiano (MECI) a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

B

"Por medio de la cual se reorganiza el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se dictan otras disposiciones"

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece en el numeral 3, que MIPG funciona mediante tres componentes: una institucionalidad, una operación y una medición.

i) La **Institucionalidad** referida al Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos; entre ellas, las aplicables a las Entidades del orden nacional, el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el nivel nacional; ii) la **Operación de MIPG** a través de un conjunto de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional (Talento Humano, Direccionamiento estratégico y Planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y Control Interno), las cuales deberán implementarse de manera articulada e intercomunicada para el adecuado funcionamiento de MIPG; y iii) la **Medición del desempeño institucional MDI** definida como "*un ejercicio anual que busca determinar el estado de la gestión y desempeño de las entidades públicas del orden nacional y territorial, bajo los criterios y estructura de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (evaluación de las políticas). Busca también medir el avance del Sistema de Control Interno implementado a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI*", a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG.

Que el Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 1299 de 2018, Decreto 454 de 2020, y por el Decreto 742 de 2021, establece como Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las siguientes, las cuales se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias:

1. *Planeación Institucional*
2. *Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público*
3. *Talento humano*
4. *Integridad*
5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción*
6. *Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos*
7. *Servicio al ciudadano*
8. *Participación ciudadana en la gestión pública*
9. *Racionalización de trámites*
10. *Gestión documental*
11. *Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea*
12. *Seguridad Digital*
13. *Defensa jurídica*
14. *Gestión del conocimiento y la innovación*
15. *Control interno*
16. *Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.*
17. *Mejora Normativa*
18. *Gestión de la Información Estadística*
19. *Compras y Contratación Pública"*

El Artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 1497 de 2012 establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tendrá como Objetivos los siguientes:

1. *Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.*
2. *Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.*
3. *Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.*
4. *Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.*

"Por medio de la cual se reorganiza el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se dictan otras disposiciones"

5. *Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño*".

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 regula la integración, alcance y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como una instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que mediante la Resolución Interna número 0678 del 9 de marzo de 2018, se adoptó el **Sistema Integrado de Gestión (SIG)** como elemento articulador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con los demás sistemas, modelos y estrategias de gestión y desempeño aplicables a la entidad, conforme el Manual de Sistema Integrado de Gestión expedido por la Alta Dirección y se actualizó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Nacional de Planeación con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior del DNP. Dentro de los considerandos de la citada resolución se indica que: *"Que con el propósito de i) adoptar el MIP, ii) articularlo con otros sistemas, modelos y estrategias de gestión y desempeño, iii) mejorar los resultados del DNP hacia sus partes interesadas y iv) fortalecer la eficiencia institucional; el DNP estructuró el Sistema Integrado de Gestión (SIG) como el conjunto de elementos interrelacionados que interactúan de manera unificada y armonizada para establecer la orientación de la entidad y el modelo operativo que garantice el logro de los objetivos, a través del Manual del SIG; así mismo, "Que el SIG se implementa a partir de un enfoque basado en proceso, el autocontrol, la gestión integral de los riesgos, la seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo administrativo, la protección de los activos de información, la gestión del conocimiento y la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas"*.

Que mediante la Resolución Interna 1742 de 2020¹ se modificaron los Artículos 1º y 13 de la Resolución Interna número 0678 de 2018, respecto de la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los Subcomités del Departamento Nacional de Planeación — DNP con el fin de adecuar su diseño y organizar su funcionamiento, entre otras disposiciones.

Que el 30 de diciembre de 2021 se expidió el Decreto 1893 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación, norma que también consagra las funciones de las dependencias y dentro del acápite de los Órganos de Asesoría y de Coordinación se encuentra "El Comité de Gestión y Desempeño Institucional", entre otros. Lo que hace necesario realizar un ajuste en la conformación del Comité acorde con la estructura administrativa vigente.

Que se hace necesario actualizar el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Departamento Nacional de Planeación acorde a la nueva estructura orgánica de la entidad y directrices y lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión emitidas por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

Que, en mérito de lo expuesto.

¹ "Por la cual se modifica la Resolución Interna 0678 de 2018, se reorganiza el Comité de Gestión Institucional del Departamento Nacional de Planeación – DNP, y se dictan otras disposiciones.

"Por medio de la cual se reorganiza el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

TÍTULO I

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Artículo 1. Actualizar el Sistema Integrado de Gestión. Actualizar en el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el Sistema Integrado de Gestión (SIG) como elemento articulador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con los demás sistemas, modelos y estrategias de gestión y desempeño aplicables a la entidad, conforme el Manual del Sistema Integrado de Gestión expedido por la Alta Dirección.

Parágrafo primero. El Manual del Sistema Integrado de Gestión define la política, el alcance, el modelo de operación por procesos y los roles de los actores de los procesos del Sistema Integrado de Gestión. El Manual podrá actualizarse conforme al proceso que desarrolle el control documental del SIG.

Parágrafo segundo. Las políticas, procesos, manuales, mapas de riesgo y demás instrumentos de gestión de los modelos que componen el SIG harán parte integral de la documentación asociada al mapa de operación por procesos de la entidad.

Artículo 2. Funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. La implementación, operación, desarrollo, mantenimiento, revisión, seguimiento y perfeccionamiento del SIG, se realizará con la participación de todas las dependencias del DNP, las cuales deberán aplicarlo en el desarrollo de las actividades que este comprenda en el marco de sus competencias.

Artículo 3. Representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión. El representante de la Alta Dirección del Departamento Nacional de Planeación para el SIG será el Secretario (a) General del DNP.

Artículo 4. Funciones del Representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión. Son funciones del Representante de la Alta Dirección, las siguientes:

- a) Presidir el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DNP.
- b) Liderar la implementación, mantenimiento, revisión y mejora del SIG, con base en la misión y visión del DNP, sus objetivos y funciones determinados por la normativa aplicable y la política y propósitos del SIG de la Entidad.
- c) Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño, planificación, avances, mejoramiento y sostenibilidad del SIG y proponer las acciones de mejora que promuevan el mejoramiento continuo del mismo.
- d) Representar al DNP en los asuntos relacionados con el SIG ante instancias externas.

TÍTULO II

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Artículo 5. Conformación. Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual estará integrado por:

1. Director General o su delegado.
2. Secretario(a) General, quien lo presidirá.
3. Subdirector(a) General de Prospectiva y Desarrollo Nacional o su delegado.
4. Subdirector(a) General de Descentralización y Desarrollo Territorial o su delegado.
5. Subdirector (a) General de Inversiones Seguimiento y Evaluación o su delegado.

"Por medio de la cual se reorganiza el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se dictan otras disposiciones"

6. Subdirector (a) General del Sistema General de Regalías o su delegado.
7. Subdirector (a) de Gestión del Talento Humano.
8. Subdirector (a) Administrativo y Relacionamento con la ciudadanía.
9. Subdirector (a) Financiero.
10. Subdirector (a) Contractual.
11. Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información.
12. Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
13. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
14. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).
15. El Jefe de la Oficina de Control Interno, con voz y sin voto.

Parágrafo 1º. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá invitar a sus sesiones a los líderes de Políticas, o Dimensiones o de Subcomités de Gestión y Desempeño, o los servidores públicos que por su conocimiento técnico puedan contribuir a la toma de decisiones, con voz y sin voto.

Parágrafo 2º. Las delegaciones que efectúen los integrantes del Comité de Gestión y Desempeño deberán recaer en servidores públicos del nivel directivo o asesor vinculados al DNP.

Parágrafo 3º. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberán: a) Asistir a las reuniones que sean convocadas, b) Suscribir las actas de cada sesión (presidente y secretario del Comité) y c) Las demás funciones que se establezcan por ley, los decretos reglamentarios o reglamentos internos.

Artículo 6. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

- a) Aprobar, hacer seguimiento y evaluar el desempeño por lo menos una vez cada tres meses a las políticas, objetivos, estrategias y acciones adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el SIG.
- b) Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el SIG.
- c) Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- d) Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- e) Adelantar y/o promover acciones de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión para los nuevos componentes o Políticas de Gestión y Desempeño que se integren al SIG.
- f) Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de gobierno digital, seguridad digital y de la información.
- g) Promover el adecuado diligenciamiento y reporte del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG) para la Medición de la Gestión y Desempeño Institucional.
- h) Analizar y socializar los resultados del Índice de Gestión y Desempeño Institucional, el Índice de Control Interno, los índices por dimensiones y por políticas, incluidos, los índices desagregados.
- i) Analizar las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y establecer los planes de mejora a que haya lugar.
- j) Establecer las responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en el SIG de acuerdo con lo señalado en su Manual.
- k) Apoyar la gestión con las áreas y/o procesos competentes, para la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo y mejoramiento del SIG.
- l) Promover la cultura de gestión integrada a través de mecanismos de formación y divulgación, acorde con las políticas y directrices del SIG.

"Por medio de la cual se reorganiza el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se dictan otras disposiciones"

- m) Designar líderes por Políticas de Gestión y Desempeño o componente del SIG, para la adecuada implementación de MIPG y del SIG.
- n) Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG y del SIG.

Parágrafo 1: Los líderes de cada Política de Gestión y Desempeño se encargarán de articular con las dependencias las acciones necesarias para el cumplimiento de los criterios diferenciales de la Política a cargo, y aplicar las herramientas de autodiagnóstico dispuestas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP sobre las nuevas políticas a implementar.

Parágrafo 2: Al momento de crearse nueva (s) Políticas de Gestión y Desempeño Institucional por parte del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, el Comité de Gestión y Desempeño Institucional designará el (los) líderes a cargo de su implementación y mejora.

Artículo 7. Secretaría Técnica. De conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, el Jefe de la Oficina de Planeación del DNP o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 8. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

- a) Convocar a las reuniones y preparar el orden del día.
- b) Elaborar las actas de cada sesión de los comités firmarlas y tramitar la firma del presidente.
- c) Velar por el cuidado y conservación de los documentos generados y actas de los comités.
- d) Comunicar a nivel institucional los compromisos, decisiones y acciones adoptadas por el comité y realizar el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- e) Consolidar las iniciativas y acciones propuestas en el comité.
- f) Servir de enlace entre los miembros del comité.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.
- h) Las demás que le sean asignadas por el comité.

Artículo 9. Subcomités. Con el fin de asegurar la adecuada implementación, operación y mantenimiento y mejora de las Dimensiones y Políticas de Gestión y Desempeño, y componentes del SIG, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública o temas técnicos específicos, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DNP autorizará la conformación de los Subcomités Técnicos requeridos. Bastará indicar mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la fecha de determinación colegiada, mediante la cual se procedió a su conformación, así como el Acuerdo por el cual se declara instalado y se dicta el propio reglamento de operación interna.

Los subcomités se encargarán de aplicar y analizar las herramientas de autodiagnóstico, proponer planes y estrategias para la mejora, realizar el análisis de los resultados de Medición del Desempeño Institucional IDI resultante de la medición del FURAG, analizar el índice de Gestión por Dimensiones y los índices desagregados asociados a cada Política de Gestión y Desempeño Institucional e identificar las mejoras, entre otras.

Parágrafo 1: Los integrantes de los Subcomités de Gestión y Desempeño que se autoricen por el Comité de Gestión y Desempeño deberán corresponder a los líderes de Política de MIPG o de componentes del SIG y la Secretaría Técnica de cada Subcomité que se establezca será ejercida por el Líder de la Política de Gestión y Desempeño Institucional o el que se elija entre líderes de Política de MIPG o de componentes del SIG, cuando éste se conforme con más de una Política de Gestión y desempeño de MIPG.

"Por medio de la cual se reorganiza el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se dictan otras disposiciones"

Artículo 10. Sesiones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada trimestre; y de manera extraordinaria cuando, a juicio de la Secretaría Técnica, se considere necesario, previa citación de sus integrantes.

Para que el comité pueda deliberar válidamente, en sus sesiones se deberá contar con la mitad más uno de los integrantes con voz y voto; las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de sus asistentes a la sesión con derecho a voto.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá reunirse en forma presencial, virtual o mixta mediante la utilización de las herramientas tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicación simultánea o sucesiva.

Serán invitados permanentes u ocasionales los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar. Igualmente, el Comité, por intermedio de su secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración. En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados tendrán voz, pero sin voto.

Artículo 11. Actas. De las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se conformen, se dejará constancia en Acta que deberá ser firmada por el Secretario Técnico y el Presidente.

Artículo 12. Derogatorias. La presente Resolución actualiza lo pertinente del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DNP, deroga los TÍTULOS I, II, IV de la Resolución número 0678 de 2018 y la Resolución número 1742 de 2020, en lo pertinente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y demás disposiciones internas que le sean contrarias.


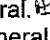
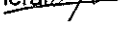
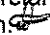
Artículo 13. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



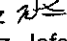
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 MAR 2022



ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO
Directora General

Proyectó: Sandra Celis, Asesora, Abogada - Secretaría General. 
María Stella Ortiz Portela, Abogada - Secretaría General. 
Enrique Alfredo Ariza Celis, Abogado - Secretaría General. 
Walter Silva, Oficina Asesora de Planeación. 

Revisó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General. 
Juan Francisco Forero Gómez, Asesor Dirección General. 
Maycol Rodríguez Díaz. 
Yaneth Liliana Enríquez, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 